

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Sucesión Intestada**

Causante: **Eduardo Santos Niño Rincón**

Radicado: 2019-775

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10, del decreto legislativo 806 de 2020, esto es, incluir a todos los que se crean con el derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión del causante **EDUARDO SANTOS NIÑO RINCÓN**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, por me medio más expedito, requiérase a los interesados para que procedan a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez